

0251-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del siete de septiembre de dos mil veintiseis.

Prueba para mejor resolver relacionada con la acreditación de nombramientos en la estructura del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.

En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintiséis el partido Frente Amplio realizó la asamblea cantonal de Santa Bárbara dentro de los procesos de sustituciones de la estructura actual, el primero de setiembre del presente año se recibe justificación de la persona funcionaria por no asistir a dicha actividad partidaria, en virtud de lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo nueve del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n. 222 de 26 de noviembre de 2024),* y los ordinales dos y tres del *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos” (Acuerdo aprobado en sesión n.º 3-2012 de 10 de enero de 2012 - Comunicado por oficio n.º SGTSE-0062-2012 de 10 de enero de 2012),* se dispone solicitar **como prueba para mejor resolver-** que, de previo al dictado de lo que en derecho corresponda, se sirva el partido Frente Amplio, presentar ante este Registro Electoral, el **acta** de la asamblea de cita, que comprenda: **1.-** Lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar; **2.-** Hora de inicio y finalización de las actividades partidarias; **3.-** Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (*pública o secreta*); **4.-** Cantidad de votos resultantes de cada escrutinio; **5.-** Nombre completo y número de cédula de identidad de las personas nombradas, con la indicación del puesto en que resultaron electas; y **6.-** Indicar si las personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban presentes o ausentes en la actividad.

Se le hace saber a la agrupación política que, el requerimiento de marras deberá presentarse ante estos Organismos en el plazo improrrogable de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación de esta resolución. **Notifíquese.**



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/lmch
C.: Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: S: 2206,2213-2026